



**CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN Y
LA SECRETARIA DE ESTADO DE DERECHOS
HUMANOS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**

---Entre la SECRETARIA DE ESTADO DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, en adelante "LA SECRETARIA", con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 90 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, representada en este acto por la Dra. Érica BRUNOTTO, por una parte, y por la otra la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por la Señora Rectora Dra. Alicia BARDON, con domicilio en Ayacucho 491 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, y denominadas conjuntamente "Las Partes" en el marco del Convenio General de Cooperación preexistente Nº 440-007 y según modalidad de funcionamiento prevista en los mismos, se conviene celebrar el presente Convenio de Cooperación, que se ajustará a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERA: FUNDAMENTACION: "Las Partes" firmantes asumen como responsabilidad de las propias instituciones, contribuir a la indemnidad y plena garantía de los Derechos Humanos tal como se los consagra en la Ley Fundamental Nacional.

SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL:

El presente Convenio tiene por objeto lograr articular esfuerzos entre "Las Partes" a través de una constante y sostenida cooperación, acordando un marco institucional que facilite la realización de acciones conjuntas en la temática referida a los Derechos Humanos.

TERCERA: OBJETIVOS ESPECIFICOS: Complementar iniciativas y actividades institucionales cuyo propósito fundamental se encuentra vinculado a la promoción, protección y apoyo de los derechos humanos, promoviendo el respeto y la conciencia en la comunidad de los valores que los mismos amparan. Tales actividades podrán incluir tareas de docencia, investigación y extensión que coadyuven en el cumplimiento de los objetivos del presente instrumento.

CUARTA: "LA UNIVERSIDAD" se sujeta a impulsar en el ámbito de sus espacios académicos y demás dependencias universitarias prácticas educativas tendientes a la valoración de la memoria histórica y política en la construcción de conciencia social y cívica. Asimismo asume el compromiso de revalorizar y promover el cuidado del Bosque de la Memoria, geográficamente ubicado en dependencias del Parque Sierra de San Javier.

QUINTA: ACTAS COMPLEMENTARIAS: "LA SECRETARIA" y "LA UNIVERSIDAD" establecerán actividades definidas a desarrollar en forma conjunta mediante la elaboración de Proyectos Específicos los que serán plasmados a través de Actas Complementarias al presente, las que, una vez suscritas, formarán parte integral del mismo y que definirán los objetivos, las actividades a desarrollar, el cronograma de trabajo etc.

////////////////////

ANA J. VALLADARES
DIRECTORA DE PROTOCOLIZACION
DIR. GRAL. MESA DE ENTRADAS SAL.
ARCH. Y PROTOC. U.N.T.



- 2 -

////////

SEXTA: DIVULGACION: Todo material de divulgación referente a las acciones de este Convenio deberá contener expresa mención de las partes firmantes del mismo así como su autoría intelectual, la que será de propiedad común. Los profesionales que intervengan en su elaboración podrán citarlo o describirlo como antecedente de su actividad técnico-profesional, haciendo la referencia anteriormente mencionada.

SEPTIMA: PLAZO - PRORROGA: El presente Convenio de Cooperación entrará en vigencia a partir de su firma, con una duración de dos (2) años, pudiendo ser renovado automáticamente por igual período, excepto que alguna de las partes manifieste fehacientemente su decisión de resolverlo, debiendo comunicar este acto con una antelación no menor de treinta (30) días corridos.

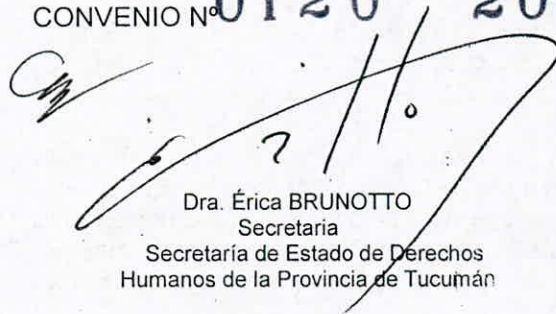
OCTAVA: RESCISION: "Las Partes" se reservan la posibilidad de rescindir en todo tiempo el presente Convenio, notificando fehacientemente su voluntad a la otra parte con una antelación no menor a sesenta (60) días corridos. La denuncia no dará derecho a "Las Partes" a reclamar indemnización o compensación de naturaleza alguna.

NOVENA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS: A todos efectos de la ley "Las Partes" constituyen como domicilios legales aquellos indicados en el exordio, en los que se consideran válidas todas las comunicaciones que se cursaren y se someten a los Tribunales Federales de la Ciudad de San Miguel de Tucumán para dirimir controversias, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un sólo efecto, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a

16 MAR 2017

CONVENIO N° 0120 2017



Dra. Érica BRUNOTTO
Secretaria
Secretaría de Estado de Derechos
Humanos de la Provincia de Tucumán



Dra. Alicia del Valle BARDON
Rectora
Universidad Nacional de Tucumán



ANA J. VALLADARES
DIRECTORA DE PROTOCOLIZACION
DIR. GRAL. MESA DE ENTRADAS SAL.
ARCH. Y PROTOC. - U.N.T.